

artísticos de titularidad pública que por razones de seguridad del Estado deban quedar exentos de las obligaciones a que la misma se refiere.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 15 de febrero de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4278

REAL DECRETO 342/1980, de 11 de enero, por el que se modifica el artículo nueve del Decreto 1410/1968, de 6 de junio, sobre Planes Concertados de Investigación.

El Decreto mil cuatrocientos diez/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, sobre los Planes Concertados de Investigación, establece en su artículo noveno que la Comisión Asesora nombrará para cada proyecto aprobado una Comisión Gestora, presidida por un Vocal de la propia Comisión Asesora. La reciente estructuración de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica llevada a cabo por Real Decreto dos mil ciento cuarenta y dos/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de octubre, exige adaptar este artículo a la nueva normativa introducida por su articulado.

El presente Real Decreto atribuye la designación de Presidente de Comisión Gestora de Planes Concertados de Investigación al Comité Internacional de Programación, en consonancia con la normativa establecida por los artículos cuatro y cinco del Real Decreto dos mil ciento cuarenta y dos citado,

e introduzca como novedad fundamental el permitir que para estas Presidencias puedan ser designados quienes no reúnan la condición de Vocal de la Comisión Asesora; lo que permitirá, en el caso frecuente de que los Vocales estén sobrecargados de trabajo, acudir a otras personas de reconocido prestigio científico que puedan asumir estas tareas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el artículo noveno del Decreto mil cuatrocientos diez/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, sobre Planes Concertados de Investigación, que quedará redactado de la siguiente forma: El Comité Interministerial de Programación de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, nombrará para cada proyecto aprobado una Comisión Gestora presidida por un Vocal del mismo, o del Comité Científico y Técnico, o por persona de reconocido prestigio dentro del sector científico a que corresponda el proyecto, e integrará por los siguientes miembros: Un representante del Ministerio afín con el proyecto; un representante del Ministerio de Economía, tres representantes del Organismo y Organismos públicos de Investigación, afines al tema del proyecto; dos representantes de la Entidad beneficiaria y uno o más Vocales que, en casos específicos, pueda designar la Comisión Asesora. A la citada Comisión Gestora quedará encomendado el control e inspección del proyecto durante su realización y, asimismo, se encargará de determinar si la acción emprendida puede considerarse que ha alcanzado sus objetivos. Las Entidades beneficiarias someterán a dicha Comisión, para su elevación a la Comisión Asesora, un informe semestral sobre el desarrollo de los trabajos.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Universidades e Investigación,
LUIS GONZALEZ SEARA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION

4279

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de septiembre de 1979 por la que se elevan a definitivos los nombramientos provisionales de los Inspectores numerarios de Enseñanza Media designados por Orden de 25 de septiembre de 1978.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 18 de octubre de 1979, páginas 23987 y 23988, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Anexo: En la relación de Inspectores, donde dice: «D. Alfredo Ruiz Martín, Sevilla»; debe decir: «D. Anfredo Ruiz Martínez, Sevilla».

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4280

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Asesores Técnicos Superiores de este Organismo al personal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 7, b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Aseso-

res Técnicos Superiores, vacantes en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial, aprobada por Resolución de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y una vez cumplido lo preceptuado en el artículo 6.º, apartado 5, c), del citado Estatuto de Personal,

Esta Dirección ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Asesores Técnicos Superiores del Registro de la Propiedad Industrial a las personas que se relacionan a continuación:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
T06IN01A0006	Jiménez Pleite, Cristina	24-4-1954
T06IN01A0007	Consuegra Ferrer, María del Carmen	21-4-1928
T06IN01A0008	Vázquez Ares, José Luis	29-1-1947
T06IN01A0009	Camarero Huerta, Arturo	13-12-1942

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y en el punto 5.4 de la convocatoria, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días a contar de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que aquellos que no lo hicieran renuncian a su derecho, anulándose, en consecuencia, todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. Muchos años

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Director del Registro, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Organismo.